Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

## ACTA DE SUSPENSION DEL CONVENIO

**CONVENIO CVC No. 153 de 2025**

**OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA REALIZAR ACCIONES DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA EL LÁZARO EN EL MUNICIPIO DE TORO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

**CONTRATISTA:** MUNICIPIO DE TORO

**PLAZO:** A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025

**VALOR:** SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS MCTE($65,000,000.00)

En el Municipio de La Union el día 19 de Diciembre del 2025, siendo las 07:56 AM se reunieron en las instalaciones de la DAR BRUT en el territorio de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: JHON FREDY VALENCIA BEDOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16402591 quien actúa en nombre y representación de la empresa MUNICIPIO DE TORO; y NESTOR RAUL BOLAÑOS CIFUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16674886 , quien actúa en su condición de SUPERVISOR , con el fin de suscribir el acta de suspensión del CONVENIO CVC No. 153 de 2025, la cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que el día 07 de Noviembre del 2025 fue suscrita el acta de inicio del CONVENIO CVC No. 153 de 2025, señalándose como plazo de terminación del contrato el día 31 de diciembre de 2025; b) Que mediante oficio con radicado 1195622025 debido a condiciones climáticas adversas que no permiten la intervención de manera técnica y segura, se ve la necesidad de suspender temporalmente el contrato hasta que se superen dichas circunstancias, y así proseguir con la ejecución del objeto del mismo, c) Que el interventor del contrato oportunamente informo dichos motivos a la Grupo Intervención integral en el territorio, relacionando en forma pormenorizada las razones que argumentan la decisión, manifestando además el plazo de la suspensión. **PRIMERA:** Suspender temporalmente el CONVENIO CVC No. 153 de 2025, por el término de 30 días , contados a partir de la suscripción de la presente acta. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA manifiesta en forma

expresa e irrevocable que la suspensión temporal, no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase, a lo cual renuncia también de manera expresa e irrevocable.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de La Union el día 19 de diciembre del 2025

**EL SUPERVISOR,** **POR EL CONTRATISTA,**

NESTOR RAUL BOLAÑOS CIFUENTES JHON FREDY VALENCIA BEDOYA